

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Universidad de Los Andes

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Postgrado en Ciencias Contables

Maestría en Ciencias Contables



**“EFECTOS ECONOMICOS DE LA
EXONERACIÓN DE
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA EN LAS
EMPRESAS AGROPECUARIAS DEL
MUNICIPIO COLÓN ESTADO ZULIA,
VENEZUELA”**

Tutor: M. Sc. José Nuñez

Tesista: Geovanny Lobo

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



El Problema:

La exoneración del impuesto sobre la renta en el sector agropecuario y las múltiples condiciones y requerimientos para obtener y mantener tal exoneración ante las autoridades del SENIAT, MAT Y MILCO.

Consecuencias:

Ha generado una *incertidumbre* en cuanto a la situación de eliminación a la exoneración del ISLR en el sector agropecuario, debido a la poca organización administrativa que conduce al incumplimiento de los deberes de los contribuyentes que serian los productores agropecuarios, produciendo posibles sanciones.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



La economía del municipio Colón del estado Zulia, gira en torno a la actividad agropecuaria, entre otras razones porque a éste le otorga un papel importante, como abastecedor de alimentos,



La actividad agropecuaria del país, en lo que respecta a los beneficios fiscales que concede el Estado, se beneficia por un largo tiempo del pago de impuesto sobre la renta (aproximadamente treinta años).

Consecuencia:



se presenta con gran incertidumbre en el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente los productores agropecuarios tienen, si se quiere, escasa información para cumplir de manera correcta con los requerimientos exigidos por la administración tributaria

OBJETIVOS



OBJETIVO GENERAL:

Objetivo general

Analizar los efectos económicos del Decreto de Exoneración del Impuesto Sobre la Renta en las empresas agropecuarias del Municipio Colón del estado Zulia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

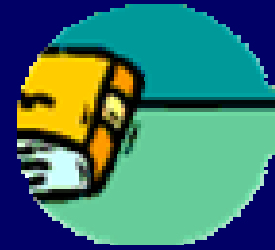
1. Describir las características económicas de las empresas agropecuarias del municipio Colón del estado Zulia.
2. Determinar la capacidad contributiva de las empresas agropecuarias, con respecto al impuesto sobre la renta.
3. Identificar la situación contable en la que se encuentran las empresas agropecuarias de la zona, que le permita cumplir con las disposiciones legales.
4. Examinar la exoneración como instrumento para la reactivación y desarrollo de las empresas agropecuarias del municipio Colón.

JUSTIFICACIÓN



- Incertidumbre en el sector agropecuario
- Escasa Información Tributaria
- Poca Organización Administrativa
- Poca Cultura Tributaria
- Aporte a los organismos relacionados (Productores Agropecuarios, Universidades, Alcaldía y Comunidad)

MARCO TEÓRICO



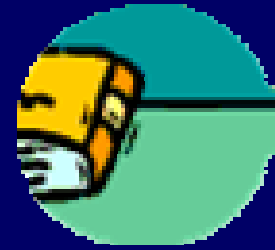
ANTECEDENTES:

Mendoza (2001),

“Impuesto a la actividad Agropecuaria Venezolana que falta de Cultura”.

La mayoría de los productores agropecuarios se encuentran en condiciones precarias, desde el punto de vista financiero y económico por lo que es admirable el esfuerzo de los mismos, todos estos elementos deben tomarse por parte de las autoridades, a la hora de determinar la aplicación de impuesto al sector.

MARCO TEÓRICO



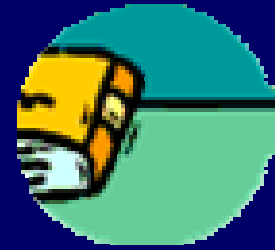
ANTECEDENTES:

Alirio Peña (2003),

Contingencia de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que disfrutaban del beneficio de exoneración en materia de rentas agropecuarias a nivel primario”

El autor concluye diciendo que la exoneración, contrariamente al propósito señalado en el Decreto N° 838, lejos de constituirse en una fuente de financiamiento para una actividad que se reconoce de interés especial, atentaría contra su desarrollo. Esto se fundamenta en que, al convertirse en una incertidumbre que puede materializarse en la exigencia de un pago a futuro puede comprometer la capacidad económica del productor.

MARCO TEÓRICO



ANTECEDENTES:

Lux Marina Rincón

*“Aplicabilidad del nuevo régimen de exoneración del impuesto s
sobre la renta al sector agropecuario en Venezuela:
Caso Municipio Alberto Adriani del estado Mérida”*

”, concluye que los productores agropecuarios del municipio Alberto Adriani de Mérida no están preparados para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto de exoneración, por lo condicionante, restrictivas y limitantes de las disposiciones contenidas en el nuevo régimen, lo cual se hacían entonces inaplicables.

MARCO TEÓRICO

BASES TEORICAS

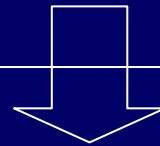
Doctrina Tributaria

Concepto de Exoneración

Exoneración: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el poder ejecutivo, en los casos autorizados por la ley.

Exención: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley.

Actividades Exoneradas (D- 838)



Actividades Procesos

➤ Agrícolas * Cosechado; * Trillado; * Secado; * Conservación;

* Almacenamiento realizado por el beneficiario de la exoneración o por cooperativas de productores primarios a las cuales éste pertenezca.

➤ Forestales * Cortado; * descortezado; * aserrado; * secado;

* Almacenamiento realizado por el beneficiario de la exoneración o por cooperativas de productores primarios a las cuales éste pertenezca.

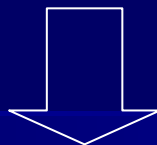
➤ Pecuarias y Avícolas

* Matanza o beneficio; * Conservación;

* Almacenamiento realizado por el beneficiario de la exoneración o por cooperativas de productores primarios a las cuales éste pertenezca.

➤ Pesqueras, acuícolas y piscícolas * Conservación * Almacenamiento realizado por el beneficiario de la exoneración o por cooperativas de productores primarios a las cuales éste pertenece

Actividades No Exoneradas (D- 838)



Actividades Procesos

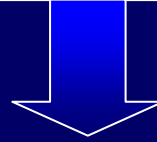
➤ Pecuarias y Avícolas

* Elaboración de subproductos, despresado, troceado y cortes de los animales.

➤ Pesqueras, acuícolas y piscícolas

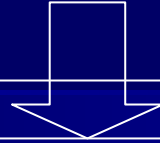
* Elaboración de subproductos, troceado y cortes.

Condiciones para el Beneficio



| Actividades (artículo 1) | Realizadas por: (artículo 3) | Condiciones Adicionales para el disfrute de la exoneración (artículo 5) |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪Agrícolas ▪Forestales ▪Pecuarias ▪Avícolas ▪Acuícolas ▪Piscícolas | <ul style="list-style-type: none"> ▪Propietario del fundo, finca o heredades, directamente. ▪Medianeros, aparceros o cualquier otra persona autorizada por el propietario del fundo, finca o heredad para realizar la explotación. (El propietario no disfruta de la exoneración en este caso). | <p>Cumplir todos los deberes formales y requisitos establecidos por la Ley de Impuesto sobre la Renta, sus normas reglamentarias y el Decreto N° 838.</p> <p>Destinar el 100% del monto del impuesto que hubiera debido pagar, a inversiones directas para la respectiva actividad en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪Investigación y desarrollo científico y tecnológico. ▪Mejoramiento de los índices de productividad ▪Bienes de Capital |
| <p>Pesqueras</p> | <p>Sujetos que realizan la actividad con buques, naves o embarcaciones de matrícula nacional.</p> | <p>La inversión debe hacerse efectiva durante el ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se generó la renta exonerada.</p> |

DEBERES FORMALES



DEBERES FORMALES

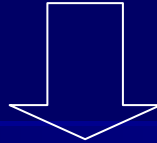
Las personas que realicen las actividades cuyos enriquecimientos se exoneran, deberán:

▪ Inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará la Administración Tributaria (Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera - SENIAT), a través del Órgano Competente en cada jurisdicción, quien le asignará un Número de Registro. (Artículo 4)

A los efectos de la inscripción, los beneficiarios de la exoneración presentarán una solicitud con información detallada y específica contentiva de su identificación, documentos de propiedad del fundo o autorización para explotarlo, descripción de la actividad económica del solicitante y la permisología requerida por la autoridad competente, entre otros. (Artículo 4)

▪ Llevar un libro foliado o mediante medios automatizados, en el cual asentarán los ingresos, costos y gastos relativos a su actividad, debidamente soportados por las facturas y comprobantes respectivos. Tales libros deberán ser exhibidos a los funcionarios fiscales competentes, cuando así lo requieran. (Artículo 6)

Condiciones para el Beneficio



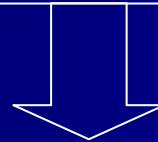
DEBERES FORMALES

- Emitir sus facturas incluyendo en el cuerpo de las mismas, tanto el N° de Registro de Información Fiscal (RIF), como el N° de Registro obtenido de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Decreto N° 838. (Artículo 8)
- Presentar una declaración jurada anual de los enriquecimientos obtenidos, en los términos y condiciones que mediante Resolución establezca el Ministerio de Finanzas. (Artículo 9)
- Presentar una declaración jurada sobre los montos destinados a inversiones, en los términos y condiciones que mediante Resolución establezca el Ministerio de Producción y Comercio. (Artículo 10)

MARCO METODOLÓGICO



Tipo y Diseño de la Investigación



Es una investigación descriptiva con un diseño de campo, ya que se pretende describir los hechos existentes en la realidad, y para ello se va al sitio donde ocurren los hechos con la finalidad de obtener información de fuentes primarias.

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

En esta investigación la población de este estudio estuvo conformada por las unidades de explotación agropecuaria del municipio Colón inscritas en la Asociación de Ganaderos del Municipio Colón (AGANACO).

MUESTRA

la muestra de esta investigación estuvo conformada por un grupo de unidades de explotación (89) extraídas de un listado del gremio de productores agropecuarios (AGANACO), que será representativo del universo de empresas agropecuarias del municipio Colón.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICA

Se entiende por técnica los medios empleados para recolectar la información. Méndez, (2001).

En esta investigación se utilizó como técnicas de recolección de datos

La Encuesta

TÉCNICAS DE ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

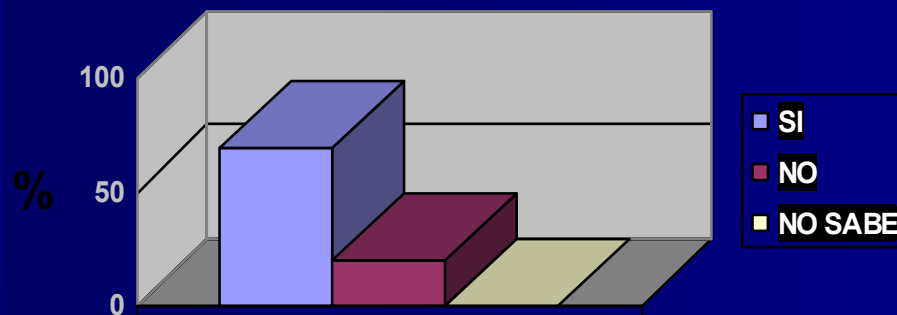
En cuanto al procesamiento de datos se realizó mediante la distribución de frecuencia:

- Cuadros
- Gráficos de Barras

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Es una Unidad de Producción Familiar?

Gráfico N° 1



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

La gran mayoría de las unidades de producción tienen su origen familiar, lo que denota una tradición agropecuaria en las familias. esta situación no contribuye al desarrollo del campo, puesto que se hace una actividad tradicionalista y poco abierta, susceptible a los cambios e innovaciones tecnológicas, que pudieran mejorar la productividad y organización de las empresas agropecuarias

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Posee títulos de Propiedad de su Unidad de Producción?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Afirman que no poseen títulos de propiedad, otra parte el (44,94%) de ellos afirma tener los títulos de propiedad, estos parámetros generan una problemática, cuando se les sea requerido los documento que certifiquen la propiedad necesarios para cualquier trámite legal o administrativo, la ausencia de estos ocasiona dificultades para el productor agropecuario

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿El financiamiento de su unidad de producción es propio?



No existe el suficiente capital para aumentar y mejorar su producción, a través de una mejor tecnología; además el productor agropecuario se encuentra en un sector poco apoyado por la banca privada y pública

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Reciben Financiamiento de instituciones públicas?



La gran mayoría de los productores el 83,15% no tiene financiamiento público, mientras que un 16,85% dice recibir financiamiento público.

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Obtiene márgenes de ganancias aceptables?

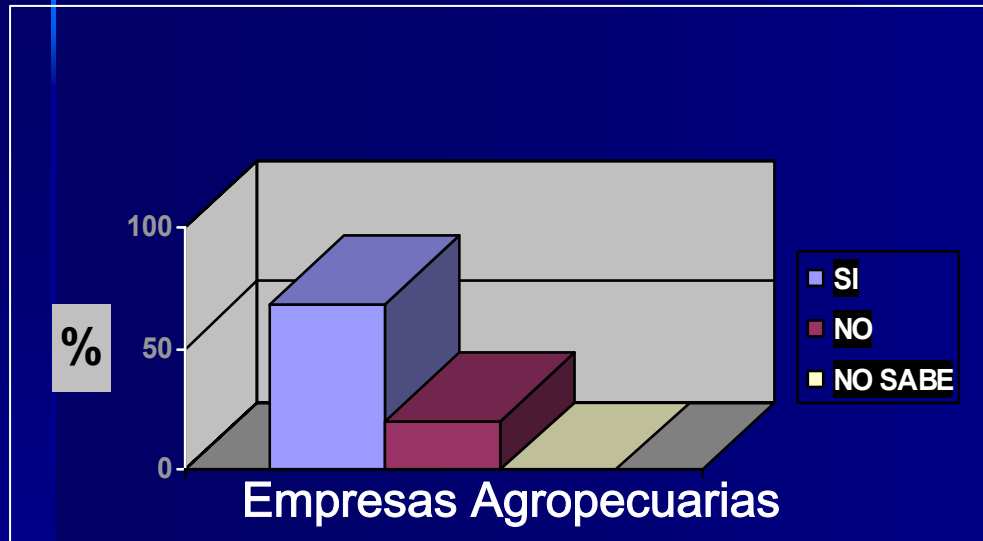


Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

El 74,16% de los encuestados coincidió en que el nivel de las ganancias o rentabilidad no es satisfactoria, otro 22,74% dice recibir ganancias aceptables de sus unidades de producción y un restante 3,37% manifiesta lo que es aún peor no conocer sus márgenes de ganancias ²³

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Ha presentado pérdidas en los últimos tres años?

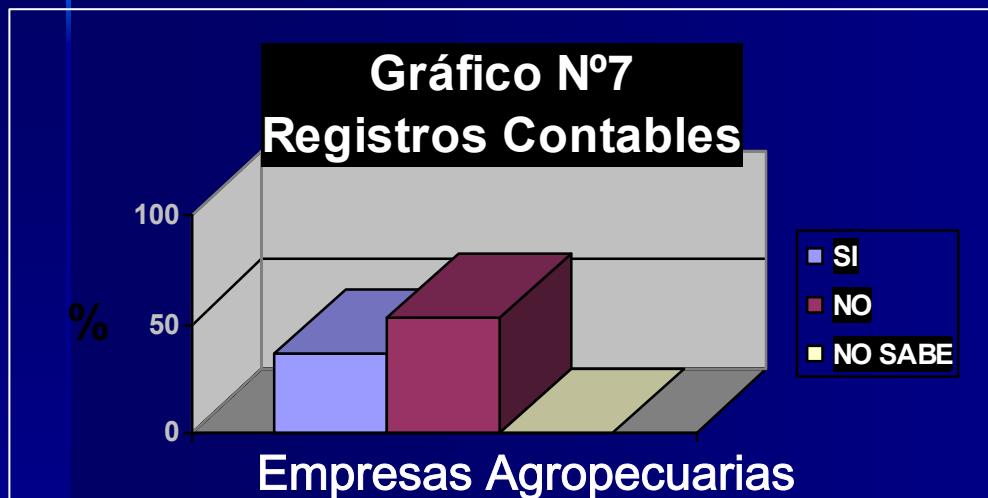


Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Es un sector que se mantiene a pesar de las grandes inversiones no creen ello que presenten pérdidas, sin embargo el hecho de estar en un sector el cual no es fácil determinar la renta ellos en su mayoría opinan que no tienen perdidas, aunque un porcentaje pequeño dicen lo contrario.

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Mantiene usted registros contables, de su unidad de producción?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

El 59,55% de los encuestados manifiesta no tener registros contables, otra parte de los encuestado (40,45%) afirma poseer registros contables, como se observa existe prácticamente una parte organizada administrativamente y otra que no tienen información pertinente y oportuna .

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Utiliza la contabilidad medio de información?

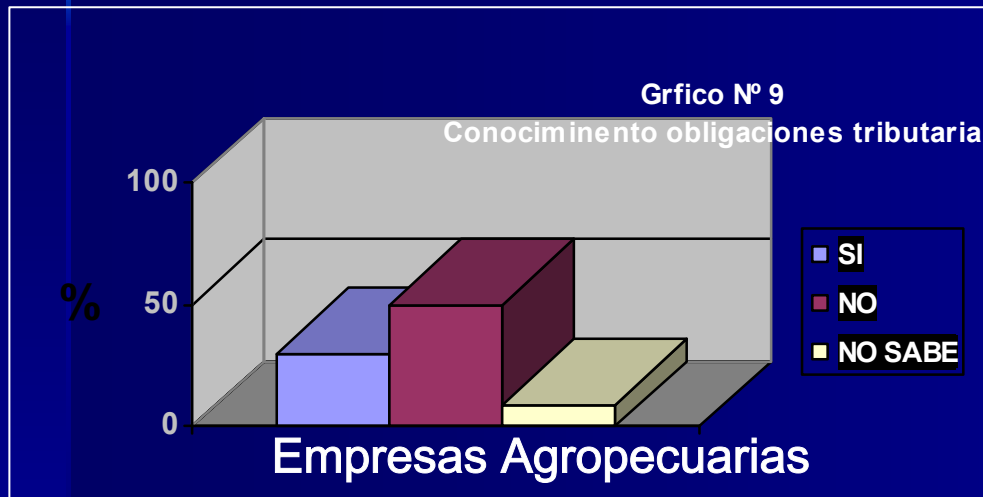


Ratifica las dificultades por las que atravesaran una parte de los productores agropecuarios al momento de determinar la renta de las unidades de producción. Estas a su vez es una señal de las posibles sanciones a las que estarían expuestos los productores, ya que según el Decreto N° 838 deben llevar al menos unos libros de ingresos y egresos, con sus respectivos soportes.

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Conoce usted sus obligaciones Tributarias?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Esta situación de algunos productores de desconocimiento de las leyes afecta de una manera directa a los productores, ya que existe un máxima en el Código Civil Venezolano, que señala que “el desconocimiento de la Ley, no exime el cumplimiento de las misma”

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Sabe usted qué es el Servicio Nacional Integrado de Administración y Tributaria (SENIAT)?

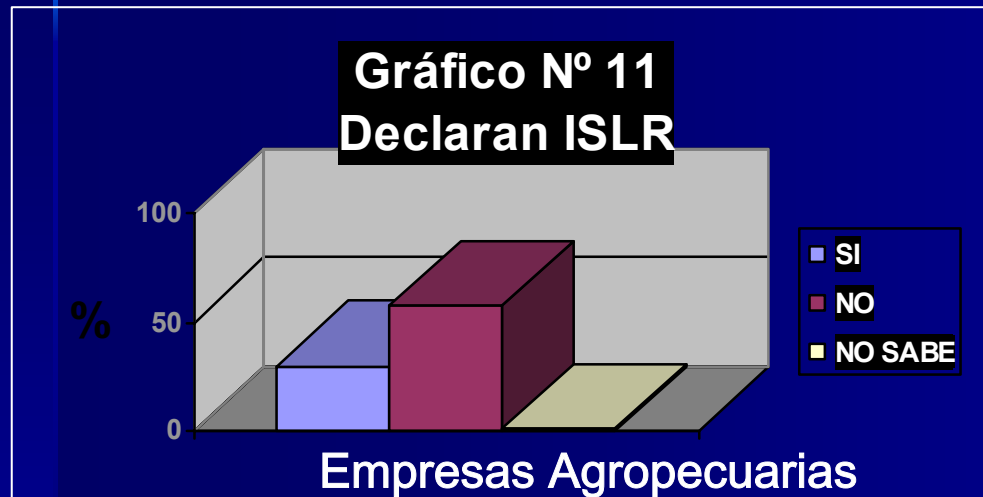


Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Esto además podría significar que existe un interés por parte del sector de un acercamiento a la legalidad de sus acciones administrativas de carácter tributario. Otro grupo en menor proporción (un 44,94%) manifiesta desconocer lo que es el SENIAT y por último un restante porcentaje del 6,74 % desconoce y no sabe que es el SENIAT

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Declara su unidad de producción impuesto sobre la renta?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Esta conducta mayoritaria de no declarar el impuesto sobre la renta parece ser lógica puesto los productores agropecuario, hasta el año 1999 estuvieron exentos de pagar el ISLR. Esta puede ser una de las razones principales por las cuales el sector no presenta una adecuada organización, al no estar obligado a presentar una declaración de ISLR

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Paga su unidad de producción Impuesto Sobre la Renta?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Claro esta respuesta está en franca concordancia con la anterior puesto que si no declaran muchos menos han de pagar sus impuestos. Sin embargo un porcentaje importante (32,58%) de los encuestados afirma que pagan impuestos sobre la renta .

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

Conocimiento del exoneración N° 838 del Impuesto Sobre la Renta del sector Agropecuario

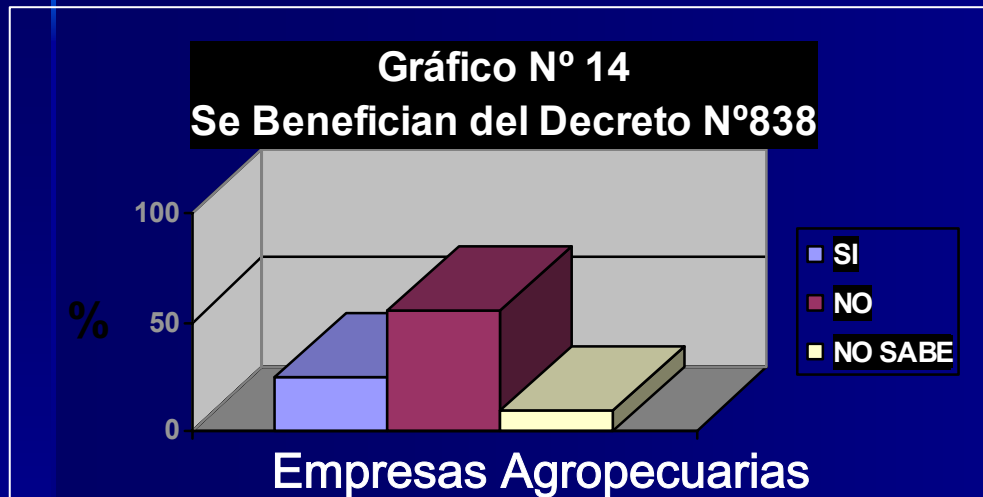


Desconocer el Decreto de exoneración N° 838, lo que se traduce en un problema para los productores, debido a la obligatoriedad de estar cancelando el impuesto a la renta al no disfrutar de la exoneración

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Se beneficia usted del decreto de exoneración?

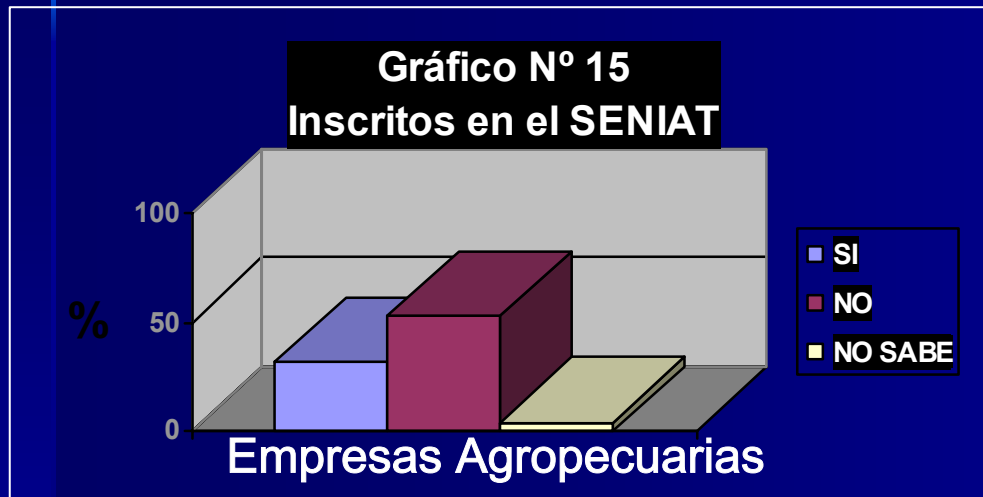


Un porcentaje considerable (61,80%) de los encuestados manifiesta no disfrutar del beneficio de exoneración, otro (28,09%) de éstos quiere decir, que deberían estar realizando las declaraciones de rentas y en casos de presentar una utilidad o ganancia en sus actividades primarias, deberían pagar el impuesto correspondiente.

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

Inscripción en el SENIAT para gozar
del beneficio de exoneración



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

La gráfica muestra la situación del sector agropecuario actual de los encuestado, el 59,55% no se inscribió para gozar del beneficio de exoneración, lo que puede en el futuro no lejano generar un desconcierto total de persistir la intención del gobierno de gravar la renta agropecuaria

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

Registro en el INTI

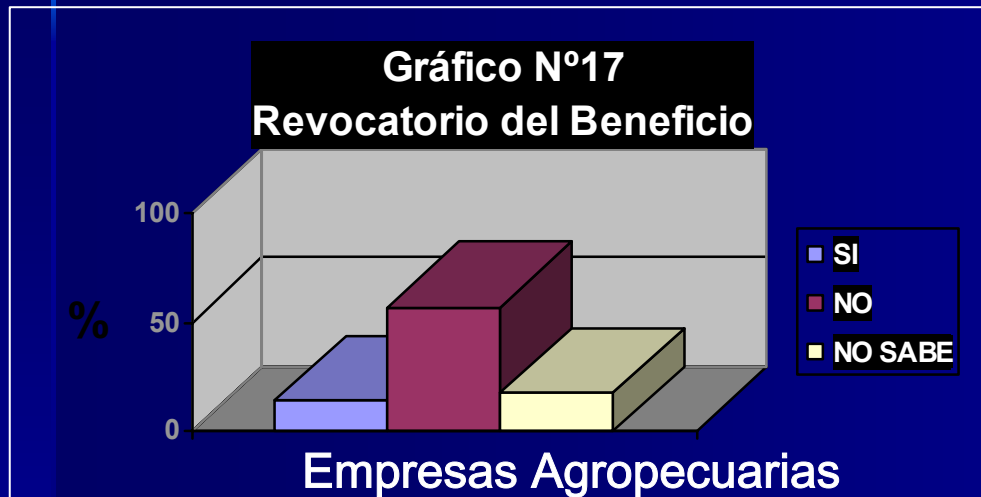


Según la gráfica N° 16 el 73% de los encuestados asegura que no presenta inscripción en el Instituto Nacional de Tierras, hecho que genera la revocación del beneficio de la exoneración del impuesto sobre la renta de inmediato. Esta situación se presenta en gran parte por la ausencia de documentación que acredite la propiedad de la tierra

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Sabía usted que le puede ser Revocado el beneficio de Exoneración?

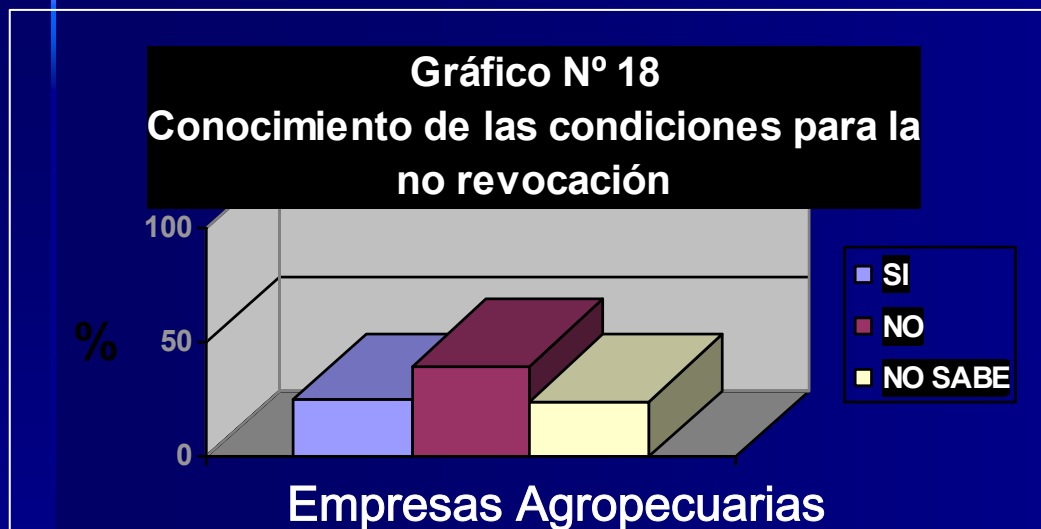


Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Esta situación expone a aquellos contribuyentes que se encuentren exonerados del pago de ISLR por disposición del SENIAT según providencia que otorga este beneficio contenido en el Decreto N° 838 de 31 de mayo del 2000; y que aún no les ha sido revocado, en el ejercicio 2003 deberán continuar con los formalismos de la Declaración Jurada del Impuesto

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Cumple usted con las condiciones, para que no le sea revocado el beneficio de exoneración?



Estos resultados colocan a los productores agropecuarios en una mezcla de varios deberes que tienen para con distintos entes gubernamentales, es decir, luego de haber cumplido con los requisitos del Decreto N° 838 (deber con el SENIAT) deben además de éstos de cumplir con los de la Resolución N° 091 del Ministerio de Agricultura y Tierras.

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Preparación técnica ante la exoneración del ISLR ?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Tal como lo muestra el gráfico el 44,94% de los encuestados afirma no estar preparados de una manera técnica para enfrentar tantas condiciones e imposiciones simultáneas, otro porcentaje importante (26,97%) dice no saber enfrentar una situación respecto al pago del impuesto sobre la renta, y en realidad, la información del SENIAT no ha sido suficiente ni para los productores agropecuarios ni para el personal de la administración tributaria .

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Cómo productor agropecuario, considera usted que la exoneración, contribuye al desarrollo económico del sector?



Un porcentaje elevado (el 73%) opina que si es beneficioso para el sector estar exonerado del pago del impuesto sobre la renta. El otro porcentaje (27%) dice desconocer sobre la materia consultada. Al respecto es pertinente analizar que la exoneración muchas veces es confundida con el término exención, existiendo una diferencia considerable desde el punto de vista jurídico.

Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

CAPITULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS

¿Cree Usted, qué es justo que el sector agropecuario pague Impuesto Sobre la Renta?



Fuente: Lobo Cárdenas (2006).

Un elevado porcentaje (73,04%) como se observa en el gráfico N° 21, opina que no es justo que el sector agropecuario sea gravado por el impuesto sobre la renta. Esto significa que los productores no están familiarizados ni conformes con el pago de este impuesto, que implica el deber de organizarse y el de cambiar su arraigada cultura no tributaria.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Lo inapropiado de eliminar una exoneración a la renta de la producción agropecuaria

El beneficio en cuestión está cargado de un sin fin de condiciones para poder disfrutarlos, a continuación se mencionan los principales factores de la exoneración que afectan el desarrollo económico del sector agropecuario, siendo ésta exoneración más que un motivo para incentivar la productividad y el desarrollo en un generación de obstáculos para la consecución del mismo

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Las unidades de producción del municipio Colón del estado Zulia son en su mayoría empresas de característica familiar.
- El Financiamiento en la mayoría de las empresas o unidades de producción agropecuaria es propio.
- Existe Baja rentabilidad del sector, lo que implica bajos volúmenes de recaudación.
- Dificultad para la determinación de la renta obtenida, debido a los escasos registros contables.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Existen excesivos requisitos pre y post exoneración.
- Predomina el desconocimiento de las leyes tributarias que afectan al sector agropecuario
- Existe una amenaza, con pérdida del beneficio por incumplimiento de deberes formales; esta situaciones injustas y delicadas para el productor agropecuario.
- El mecanismo de información no fue acompañado ni precedido de una campaña dirigida al productor.
- El escaso porcentaje de propietarios que tienen sus explotaciones inscritos en el Registro de Tierras del INTI.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Las unidades de producción del municipio Colón del estado Zulia son en su mayoría empresas de característica familiar.
- El Financiamiento de las empresas o unidades de producción agropecuaria es propio.
- Existe Baja rentabilidad del sector, lo que implica bajos volúmenes de recaudación.

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Con base en la investigación realizada y en los hallazgos de las mismas, el autor considera pertinente recomendar las siguientes medidas y acciones:

- Aporte de mayor información por parte de la Administración Tributaria.
- Adopción de Principios Contables internacionales aplicados al sector agropecuario (NIC 41).
- Mejorar la organización administrativa de las empresas agropecuarias.

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

- Incrementar el Financiamiento al sector Agropecuario por parte de fuentes públicas y privadas.
- Modernización del sector agropecuario, desarrollo tecnológico.
- Necesidad de crear un ambiente de integración interinstitucional que involucre al Gobierno Nacional (INTI, MAT, MILCO), la Alcaldía del municipio Colón, la Universidad Sur del Lago (UNESUR), así como las asociaciones y comunidades organizadas de productores (AGANACO).



Gracias por su
atención.....

“El desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento.”

Código Civil Venezolano